



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA  
AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024. ORDENA  
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**TALCA, 26 / 09 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: ML-00342/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta Nº 1135 de fecha 16 de abril 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta Nº RA 173/354/2024 de fecha 19/08/2024 de 2024 JUNAEB, que nombra a don **ENRIQUE PATRICIO URIBE IBAÑEZ** como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº 20.595. Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto Nº 126 de 2005, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.";

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto Nº 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: "Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”;

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: “El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión”.

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023; en la Resolución Exenta N° 1135 de fecha 16 de abril 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación.

9.- Que, mediante la circular N°DN-00001/2024 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **2.955** cupos, de los cuales **1.227** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **1.042** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **686** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N°ML-00095 de fecha 26/03/2024 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta de Reunión Técnica BI” de fecha 26/09/2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **384** puntos para Enseñanza Básica, **400** puntos para Enseñanza Media y **476** puntos para Enseñanza Superior;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 452 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBENSE** los estados del programa Beca Indígena, al mes de septiembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	Postulantes no cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		<b>SUB TOTAL</b>	1
	MEDIA	Postulante no cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	15
		<b>SUB TOTAL</b>	15
	SUPERIOR	Postulante no cumple con los requisitos de asignación establecidos.	20
		<b>SUB TOTAL</b>	20
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
TITULADO/A	SUPERIOR	Renovantes indicados por IES en estado de Titulados.	15
		<b>SUB TOTAL</b>	15
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
EGRESADO/A	SUPERIOR	Renovantes indicados por IES en estado de Egresados.	10
		<b>SUB TOTAL</b>	10
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
ELIMANDO/A	SUPERIOR	Renovantes no cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		<b>SUB TOTAL</b>	1
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Reunión Técnica de Beca Indígena de fecha 26 de septiembre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es [REDACTED] a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma".

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**ENRIQUE PATRICIO URIBE IBAÑEZ**  
Director Regional  
Dirección Regional Del Maule

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de Reunión Técnica BI Septiembre				
Anexos Resueltos BI Septiembre				

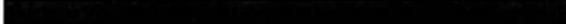
NBP/HGR

**Distribución:**

Departamento de Bienestar Estudiantil  
Dirección Regional Del Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

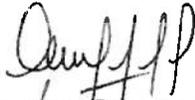
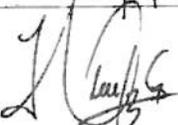


	<b>REGISTRO</b>	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	<b>ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA REGIONAL BI SEPTIEMBRE 2024</b>	Unidad de Usuarios
		Página: 1 de 1

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	26 de Septiembre 2024		
<b>Lugar</b>	Oficina Becas y BAES DR Maule		
<b>Hora Inicio</b>	08:30 Hrs	<b>Hora de Término</b>	09:30 Hrs
<b>Motivo</b>	Reunión Técnica BI Septiembre 2024.		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada; Encargada Oficina de Becas y BAES	
Helen González Rojas; Oficina de Becas y BAES	

### 3.- Temas Tratados

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Revisión de Inconsistencias de estudiantes renovantes y postulantes BI resueltos y revisión final con propuesta enviada desde la DN.</b></li> <li>✓ <b>Se determina rebecar a estudiantes que corresponden según resueltas la inconsistencia resuelta en los niveles de básica, media y superior.</b></li> <li>✓ <b>Se determina ingresar estado final en estudiantes que fueron resueltas las inconsistencias en niveles de básica, media y superior.</b></li> <li>✓ <b>Se determina acoger a estados de excepción de 12 suspensiones segundo semestre y que cuentan con respaldo en sistema para ser resueltas.</b></li> </ul>
--

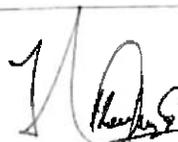
### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Elaboración de Resoluciones respectivas de controles programáticos y asignaciones resueltas en el mes de Septiembre	Oficina de Becas y BAES	Septiembre 2024
Consignar en sistema estados a estudiantes resueltos de acuerdo a los temas planteados en Reunión Técnica.	Oficina de Becas y BAES	Septiembre 2024

### 5.- Responsable

**"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: Helen González Rojas  
Cargo: Oficina de Becas y BAES

Firma y timbre



14						SOLICITUD RECHAZADA	PUNTAJE BAJO CORTE REGIONAL
15						SOLICITUD RECHAZADA	PUNTAJE BAJO CORTE REGIONAL
16						SOLICITUD RECHAZADA	PUNTAJE BAJO CORTE REGIONAL
17						SOLICITUD RECHAZADA	PUNTAJE BAJO CORTE REGIONAL
18						SOLICITUD RECHAZADA	PUNTAJE BAJO CORTE REGIONAL
19						SOLICITUD RECHAZADA	PUNTAJE BAJO CORTE REGIONAL
20						SOLICITUD RECHAZADA	PUNTAJE BAJO CORTE REGIONAL

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
2						EGRESADO/A	EN TERMINO DE CARRERA
3						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
4						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
5						EGRESADO/A	EN TERMINO DE CARRERA
6						EGRESADO/A	EN TERMINO DE CARRERA
7						EGRESADO/A	EN TERMINO DE CARRERA
8						EGRESADO/A	EN TERMINO DE CARRERA
9						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
10						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
11						EGRESADO/A	EN TERMINO DE CARRERA
12						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
13						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
14						EGRESADO/A	EN TERMINO DE CARRERA
15						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
16						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
17						EGRESADO/A	EN TERMINO DE CARRERA
18						EGRESADO/A	EN TERMINO DE CARRERA
19						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
20						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
21						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
22						ELIMINADO/A	INCUMPLIMIENTO DE NOTA ANUAL PARA RENOVAR
23						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
24						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
25						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
26						EGRESADO/A	EN TERMINO DE CARRERA